OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-001- No. 162-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y GOLDENTRANS S.A.S.

CONTRATO	SA-001-N°162-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT 890.982.238-8
CONTRATISTA	GOLDENTRANS S.A.S. NIT: 901.251.554-3
REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA MILENA CATAÑO MARÍN C.C. 1.038.406.088
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($85.933.559,00)
PLAZO	
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00276 del 17 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
CRP	Certificado de Registro Presupuestal No. 00543 del 27 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
CDP ADICIÓN	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00535 del 09 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
CRP ADICIÓN	Certificado de Registro Presupuestal No. 00970 del 15 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
OTROSÍ No. 001	ADICIÓN DE VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($42.900.000,00).

Entre los suscritos, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70.434.826 de Cañasgordas, en su condición de Alcalde del Municipio de Cañasgordas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS con NIT 890.982.238-8, quien para los efectos del presente

instrumento se denominará EL CONTRATANTE o EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **YADIRA MILENA CATAÑO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.038.406.088, en calidad de Representante Legal de GOLDENTRANS S.A.S. con NIT 901.251.554-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ N.° 001, previas las siguientes consideraciones:

a. Que entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° SA-001-N°162-2026, cuyo objeto, valor y plazo se relacionan en la parte inicial del presente otrosí.
b. Que la ejecución del contrato dio inicio el 29 de mayo de 2026, mediante la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.
c. Que el plazo del contrato se encuentra vigente y por tanto en ejecución.
d. Que se hace necesario adicionar el contrato únicamente en su valor, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte de funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias de la administración municipal, razón por la cual se adiciona la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($42.900.000,00).
e. Que la presente adición de valor se encuentra debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00535 del 09 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
f. Que la presente modificación se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.
g. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para obligarse y comprometer a las partes.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio Otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN DE VALOR. Adiciónese el valor del Contrato No. SA-001-N°162-2026 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($42.900.000,00),** para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($128.833.559,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: AJUSTE DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar y/o ampliar el valor asegurado y la vigencia de las garantías contractuales constituida a favor del Municipio de Cañasgordas (Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y Prestaciones Sociales, y Responsabilidad Civil Extracontractual), en proporción al valor adicionado mediante el presente otrosí, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del contrato principal.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la cual es declaración inequívoca de la voluntad de las mismas.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Cañasgordas**,** a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO.
Alcalde Municipal.

YADIRA MILENA CATAÑO MARÍN.
Representante Legal